



INSTITUTO DE  
DERECHO AMBIENTAL  
Y DE LOS RECURSOS  
NATURALES

UCC | FACULTAD DE DERECHO  
Y CIENCIAS SOCIALES

Boletín N° 4  
Septiembre 2018

Directora: Dra. Marta Juliá

Coordinadoras Académicas: Ab. Valeria Bizarro y Ab. Ma. Eugenia Villalba.

Autoras: Ab. María Laura Foradori y Ab. María Cecilia Tello

## PRESENTACIÓN

El Instituto de Derecho Ambiental y de los Recursos Naturales de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Católica de Córdoba tiene como el objeto **promover la investigación jurídica ambiental, generar un espacio abierto, plural y diverso de diálogo y debate interdisciplinario e intersectorial que permita profundizar en las problemáticas objeto de estudio.**

Entre los **objetivos generales** se encuentran los siguientes:

- a) Promover y difundir el estudio en materia jurídica ambiental y de los recursos naturales e incentivar el desarrollo de la investigación jurídica ambiental. Participar y promover estudios interdisciplinarios en la temática, promover investigación aplicada a problemas de relevancia socioambiental.
- b) Fomentar y prestar asistencia técnica y metodológica para la formación, capacitación y perfeccionamiento jurídico, tecnológico y humano de docentes y científicos, profesionales e investigadores, así como contribuir a la publicación de sus estudios.
- c) Alentar, orientar y asistir a sus integrantes para acceder a titulaciones de posgrado.
- d) Extender su acción, en procura del cumplimiento de los objetivos propuestos, a otros ámbitos académicos o institucionales del País o del exterior, y en especial a regiones latinoamericanas.
- e) Organizar cursos, seminarios, jornadas, conferencias, congresos, paneles y debates de la especialidad o interdisciplinarios, e intercambios científicos con instituciones afines.
- f) Procurar y fomentar la vinculación y articulación de la especialidad científica o rama del derecho con la realidad social, proponiendo iniciativas y alentando la participación de sus miembros en programas de proyección social y responsabilidad social universitaria.
- g) Proponer y ejecutar iniciativas tendientes a la capacitación y práctica pre profesional de los alumnos mediante pasantías, voluntariados u otras tareas supervisadas.
- h) Colaborar con las distintas unidades académicas de la Universidad Católica de Córdoba, sus docentes y estudiantes.

- i) Brindar colaboración y asesoramiento a entidades públicas y privadas del medio sobre temas de su objeto.

Desde el Instituto hemos creado un **boletín informativo mensual** a los fines de compartir en primer lugar, **novedades normativas que se produzcan a nivel nacional, provincial o municipal en materia ambiental.** En segundo lugar, **análisis de los recientes fallos judiciales** vinculados a problemáticas ambientales.

En tercer lugar, es nuestra aspiración compartir **referencias bibliográficas** asociadas al tema ambiental que se publiquen y aporten a la discusión y reflexión en materia ambiental, como así también, los **eventos académicos** que puedan ser de interés para quienes estudian, trabajan, investigan o se interesan por estos problemas.

Por último, los invito a descubrir esta primera edición del año 2017.

Dra. Marta S. Juliá  
Directora del Instituto de Derecho Ambiental y de los Recursos Naturales  
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales  
Universidad Católica de Córdoba

Correo Electrónico:  
[institutoderechoambientalucc@gmail.com](mailto:institutoderechoambientalucc@gmail.com)

Facebook: <https://www.facebook.com/Instituto-Derecho-Ambiental-UCC-106317443124038/>

## NOVEDADES Ámbito Nacional

**Congreso Nacional: Nueva Ley de Manejo de envases fitosanitarios**

Con esta legislación, se implementarán sistemas de recolección y lugares de destino de los recipientes, amén de establecerse un régimen especial de tratamiento con el cual los productores deberán regirse, basado en un triple lavado de los recipientes. Luego, deberán llevarlo a un centro de acopio transitorio y ahí se los



**INSTITUTO DE  
DERECHO AMBIENTAL  
Y DE LOS RECURSOS  
NATURALES**

**UCC** | FACULTAD DE DERECHO  
Y CIENCIAS SOCIALES

**Boletín N° 4  
Septiembre 2018**

**Directora:** Dra. Marta Juliá

**Coordinadoras Académicas:** Ab. Valeria Bizarro y Ab. Ma. Eugenia Villalba.

**Autoras:** Ab. María Laura Foradori y Ab. María Cecilia Tello

clasificará y canalizará por dos líneas, los que pueden ser reciclados y los que irán a disposición final. Además, comenzará a estar vigente el Principio de Responsabilidad Extendida del Productor (REP). Por el cual es el deber de cada uno de los registrantes de fitosanitarios responsabilizarse objetivamente por la gestión integral y su financiamiento, respecto a los envases. Y la responsabilidad compartida con los restantes eslabones de la cadena, en la medida de las obligaciones específicas que les impone la normativa.

**Fuente:** [https://www.clarin.com/rural/sancionan-regula-manejo-envases-agroquimicos\\_0 HkRIT d3.html](https://www.clarin.com/rural/sancionan-regula-manejo-envases-agroquimicos_0 HkRIT d3.html)

#### **Parque Nacional Ansenúza: Creación de la Unidad Ejecutora**

El Ministro de Agua, Ambiente y Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba, Fabián López, dispuso la creación de la Unidad Ejecutora – Parque Nacional Ansenúza, por medio de la Resolución N°151 del primero de agosto de 2018; con el objetivo de materializar la creación de un nuevo Parque Nacional en la Región del Mar de Ansenúza de la Provincia de Córdoba.

Dicha Unidad Ejecutora funcionará dentro de la órbita del Ministerio, se reunirá dos veces a la semana y tendrá como función realizar actividades conjuntas o combinadas de promoción, difusión, educación, capacitación, investigación, planificación y gestión relacionada con la creación y manejo del Parque Nacional

Ansenúza (Art. 2). Estará integrada por un Coordinador General que tendrá a su cargo la conducción de esta; por un Coordinador Técnico que dirigirá y supervisará las cuestiones técnico-ambientales; y por el personal profesional y administrativo perteneciente a las diferentes áreas dependientes de este Ministerio.

Cabe mencionar que la mencionada Unidad podrá disponer la constitución de una “Mesa de Asesoramiento” con el fin de obtener colaboración y asesoramiento de otras áreas técnicas ajenas al Ministerio.

**Fuente:** Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba

#### **Creación del cargo de Secretario de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable**

Por medio del Decreto N°802/18, con fecha 5 de septiembre de 2018, como consecuencia de la reestructuración de diversas carteras ministeriales, se dispuso la creación del cargo de Secretario de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable con dependencia de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, siendo designado el Rabino Sergio Bergman a cargo de este.

Cabe aclarar que por Dec. 801/18 se dispuso un “reordenamiento estratégico” de los Ministerios que integran el Poder Ejecutivo Nacional, para concretar las metas políticas diagramadas en materia de reducción presupuestaria. A partir de lo cual, se eliminó el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable.



INSTITUTO DE  
DERECHO AMBIENTAL  
Y DE LOS RECURSOS  
NATURALES

UCC | FACULTAD DE DERECHO  
Y CIENCIAS SOCIALES

Boletín N° 4  
Septiembre 2018

Directora: Dra. Marta Juliá

Coordinadoras Académicas: Ab. Valeria Bizarro y Ab. Ma. Eugenia Villalba.

Autoras: Ab. María Laura Foradori y Ab. María Cecilia Tello

**Fuente:**

<https://www.argentina.gob.ar/normativa/decret-o-801-2018-314078/texto>

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/310000-314999/314080/norma.htm>

**AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA-RIACHUELO-ACUMAR: Incorpora sanciones económicas**

El organismo suma nuevo aspecto sancionatorio que permitirá cobrar multas a quien vierta efluentes fuera de parámetro. Esto se suma a las sanciones ya vigentes que incluyen clausuras, declaración de Agente Contaminante y multas por otros incumplimientos. Esta nueva reglamentación es la antesala del nuevo empadronamiento ambiental de la Cuenca Matanza Riachuelo que abrirá en el mes de septiembre.

Se modificó el régimen vigente de sanciones incorporando un artículo a la Resolución 377/2011 que regula las sanciones que se aplican a las industrias y establecimientos que no cumplen con la normativa ambiental vigente.

Hasta la modificación, aquellos establecimientos que vertían fuera de parámetro eran sancionados de manera administrativa con una clausura parcial o total y se los declaraba Agentes Contaminantes. A partir de esto comenzaban a correr sanciones monetarias, multas, ante el incumplimiento del Plan de Adecuación o la negativa frente a fiscalizaciones del organismo.

A partir de la sanción de la Resolución 278/2018 se incorpora un nuevo artículo que tipifica una nueva multa que se aplicará “en caso de que como resultado del análisis de la toma de muestra efectuada por ACUMAR al efluente líquido, se encuentren parámetros/analitos en incumplimiento a los límites admisibles”.

**Fuente:**

<http://www.acumar.gob.ar/prensa/acumar-endurece-control-las-industrias/>

**NOVEDADES AMBIENTALES**

**Interior del país**

**Santa Fe Capital: Se prohibió el uso y la comercialización del glifosato**

La ciudad de Santa Fe aprobó una ordenanza que veta la comercialización y el uso del herbicida glifosato dentro del ejido municipal. Como consecuencia, la normativa también dispone que la Secretaría de Ambiente y Espacios Públicos del municipio debe generar “medidas alternativas para el control de malezas y plagas, en armonía con el ambiente, la salud humana y los derechos de la naturaleza”. También fija sanciones monetarias para quienes no cumplan con la ordenanza e inhabilitación para quienes reincidan en la falta.

**Fuente:**

<https://lmdiaro.com.ar/noticia/94001/santa-fe-capital-prohibio-la-comercializacion-y-el-uso-del-glifosato>

**Directora:** Dra. Marta Juliá

**Coordinadoras Académicas:** Ab. Valeria Bizarro y Ab. Ma. Eugenia Villalba.

**Autoras:** Ab. María Laura Foradori y Ab. María Cecilia Tello

### **Córdoba: La autovía de Punilla cuenta con Licencia Ambiental**

Por resolución N°374 de la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Córdoba, se le otorgó licencia ambiental al proyecto de obra de la autovía en Punilla, para el tramo de casi 15 kilómetros entre la comuna de San Roque y la ciudad de Cosquín. Cabe aclarar que se introdujeron algunos cambios al proyecto original; principalmente se hicieron dos modificaciones en el trazado: una que alejaría la ruta de un sector de bosque reconocido como reserva de avifauna, y otra fue alejarla del yacimiento de Uranio "Rodolfo", según señaló el Secretario de Ambiente. Otro de los puntos más cuestionados del proyecto es el desmonte de 135 hectáreas de bosque nativo, frente a lo cual se aseguró desde el gobierno que se reforestará el triple.

A partir de esta resolución, se discute si los cambios introducidos al diseño original no implican un nuevo proyecto que debiera someterse a un debate participativo y una audiencia pública complementaria.

La firma de la licencia ambiental por parte de la Secretaría posibilita el inicio del proceso licitatorio para la construcción de la Autovía.

**Fuente:**

<http://www.lavoz.com.ar/ciudadanos/autovia-de-punilla-hoy-sale-licencia-ambiental-y-se-podra-licitar>

### **Villa Carlos Paz, Córdoba: Sanción de clausura a comercios contaminantes**

Seis conexiones clandestinas fueron encontradas los primeros días del mes en curso, en el área céntrica de la localidad serrana y se estiman que «existen muchas más».

El secretario de Gabinete de la Municipalidad indicó: «Una vez identificada la situación, hubo un rápido trabajo coordinado con la Provincia. Nos han manifestado además que se podría incorporar nueva tecnología para identificar a los responsables que generan estas situaciones contra en contra del medioambiente y así tengan las sanciones correspondientes».

**Fuente:**

<http://www.eldiariodecarlospaz.com.ar/sociedad/2018/9/5/habra-fuertes-sanciones-para-quienes-tiran-sus-liquididos-cloacales-al-san-roque-56687.html>

### **Ámbito Internacional**

#### **Inglaterra: Encuentro Internacional de aves en Rutland Water Nature Reserve**

El ministerio de Turismo de la Nación, a través del Instituto Nacional de Promoción Turística (INPROTUR), participó de la 30ª edición de Birdfair, tradicional encuentro internacional de aves, en Rutland Water Nature Reserve, Inglaterra, que se realizó entre el 17 y 19 de agosto pasado.

Birdfair es el evento líder de avistaje a nivel mundial, donde durante tres jornadas participan alrededor de 30 mil asistentes y más de 500 expositores de 85 países. Además de reunir a una



INSTITUTO DE  
DERECHO AMBIENTAL  
Y DE LOS RECURSOS  
NATURALES

UCC | FACULTAD DE DERECHO  
Y CIENCIAS SOCIALES

Boletín N° 4  
Septiembre 2018

Directora: Dra. Marta Juliá

Coordinadoras Académicas: Ab. Valeria Bizarro y Ab. Ma. Eugenia Villalba.

Autoras: Ab. María Laura Foradori y Ab. María Cecilia Tello

multitud global de aficionados de avistaje, el fin de la feria es coleccionar fondos que luego financian proyectos de conservación en el mundo.

Argentina contó con un rol sumamente protagonista, debido a que la donación de 2018 será destinada a la creación del Parque Nacional Ansenúza - el área protegida más grande del país, que comprende al humedal Laguna Mar Chiquita y los Bañados del Río Dulce, en la Provincia de Córdoba. La misma se realizará a través de BirdLife International con el fin de proteger el hábitat de alrededor de un millón flamencos que se encuentran en este rincón cordobés.

Fuente:

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/la-naturaleza-argentina-protagonista-en-inglaterra>

## NOVEDADES JURISPRUDENCIALES

### CSJN: Rechaza Recurso Per Saltum por tema de Represas

El 28 de agosto pasado el máximo tribunal desestimó el pedido de salto de instancia formulado por "Banco de Bosques" quien rechazó el comienzo de obras de las represas en el río "Santa Cruz".

El planteo principal de la actora se funda en los vicios que habrían presentado el Estudio de Impacto Ambiental y la Audiencia Pública, y la notoria agilización de los trámites en perjuicio del ambiente. Al respecto indicaron que el plazo de 15 días otorgados por la administración para analizar más de cinco mil páginas fue notoriamente insuficiente para evaluar los daños

que podría provocar esta obra en la cuenca del Lago Argentino y los glaciares que lo conforman.

Los abogados, no obstante, el revés judicial, resaltaron que aún se encuentra en trámite un planteo de nulidad del Estudio de Impacto Ambiental tramitado ante la Cámara Federal Contencioso Administrativo.

Fuente: <http://ahoracalafate.com.ar/nota/9427/1-a-corte-suprema-rechazo-el-pedido-de-per-saltum-por-las-represas>

### Córdoba: Primera acción judicial por la autovía de Punilla

Las asambleas ambientales de Punilla presentaron el pasado 3 de septiembre, en los Tribunales de Cosquín, una denuncia penal en contra de tres intendentes de esa región por la obra de la nueva autovía que la Provincia de Córdoba proyecta construir en reemplazo de la ruta nacional 38.

La demanda es por presunto abuso de autoridad e incumplimiento de los deberes de funcionario público, en contra de los intendentes de Bialet Massé (Marcelo Oliva), Santa María de Punilla (Dardo Zanotti) y Cosquín (Gabriel Musso).

Fuente: <http://www.lavoz.com.ar/ciudadanos/punilla-primera-accion-judicial-por-autovia>

### Córdoba: Mandato preventivo para evitar daños por desbordes del río San Antonio

En la causa "Pezza, María Florencia y otros C/ Provincia de Córdoba y otros. Ordinario. Daños y perjuicios. Otras formas de responsabilidad



INSTITUTO DE  
DERECHO AMBIENTAL  
Y DE LOS RECURSOS  
NATURALES

UCC | FACULTAD DE DERECHO  
Y CIENCIAS SOCIALES

Boletín N° 4  
Septiembre 2018

Directora: Dra. Marta Juliá

Coordinadoras Académicas: Ab. Valeria Bizarro y Ab. Ma. Eugenia Villalba.

Autoras: Ab. María Laura Foradori y Ab. María Cecilia Tello

extracontractual”, el Juzgado Civil y Comercial de 27° Nominación de la ciudad de Córdoba impuso como “mandato preventivo” distintas obligaciones a cargo de la Provincia de Córdoba y a las comunas de Ichu Cruz y Tala Huasi, con el fin de contribuir a la prevención de los daños originados por las crecientes del río San Antonio. En ese sentido deberán realizar una adecuada inversión en infraestructura, disponer de guardias ribereños capacitados y brindar información a turistas y lugareños, entre otras.

Cabe mencionar que el Juez rechazó la demanda interpuesta por familiares de una persona fallecida durante un desborde del mencionado río, por considerar que el sujeto había aceptado exponerse a la actividad riesgosa “de la que había sido largamente advertido”. Pero, más allá de dicha decisión, el juez estimó que, de las constancias de la causa, se desprendía una omisión por parte del Estado provincial y comunal para llevar a cabo una adecuada inversión en infraestructura y otros aspectos que tienden a impedir esta clase de daños. La cuestión encontró su fundamento en el artículo 1710 del Código Civil y Comercial, que regula la función preventiva del daño.

Fuente: <http://www.justiciacordoba.gob.ar/JusticiaCordoba/Inicio/indexDetalle.aspx?codNovedad=1554>

### **Autorizan Cautelar contra Municipalidad de Córdoba en protección del ambiente**

Un destacado fallo de la Cámara Contencioso Administrativa de Segunda Nominación de fecha 24/07/2018, dispuso que el organismo municipal: “a) Se abstenga de habilitar emprendimientos que no cumplan con las exigencias previstas para el volcamiento de efluentes y la normativa ambiental aplicable; b) Se abstenga de autorizar la remoción del arbolado de la zona, salvo por razones de fuerza mayor debidamente acreditadas...”

La orden, resuelta en autos “CENTRO VECINAL DE BARRIO JARDIN ESPINOSA Y AMPLIACION JARDIN ESPINOSA C/ MUNICIPALIDAD DE CORDOBA - AMPARO (LEY 4915)”, agregó asimismo que la Municipalidad capitalina “...c) Se abstenga de autorizar la modificación y/o destrucción de inmuebles que posean valor patrimonial cultural y/o histórico y d) Se abstenga de habilitar emprendimientos que no respeten la normativa de uso del suelo”.

Entre la profusa y pertinente doctrina, y legislación que se cita, se destacan no solo los tratados internacionales, y normativa constitucional, sino la aplicación de la normativa referente a derechos colectivos del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación en juego con el principio precautorio previstos en la Ley General del Ambiente.

Resulta importante subrayar por último que uno de los argumentos que dio sustento a esta medida cautelar, radicaba en la violación a la información





**INSTITUTO DE  
DERECHO AMBIENTAL  
Y DE LOS RECURSOS  
NATURALES**

**UCC** | FACULTAD DE DERECHO  
Y CIENCIAS SOCIALES

**Boletín N° 4  
Septiembre 2018**

**Directora:** Dra. Marta Juliá

**Coordinadoras Académicas:** Ab. Valeria Bizarro y Ab. Ma. Eugenia Villalba.

**Autoras:** Ab. María Laura Foradori y Ab. María Cecilia Tello

pública ambiental, cuya violación alegaban los amparistas, atento la falta de respuestas por parte del organismo ante múltiples pedidos formulados por aquellos.

### **PRÓXIMAS ACTIVIDADES**

#### **XV CURSO INTERNACIONAL DE POSGRADO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (Edición revisada y actualizada- Fundabaires)**

Inicio: 4 de septiembre al 22 de noviembre de 2018.

Destinatarios: graduados universitarios interesados en una capacitación, especialización o perfeccionamiento en metodología y práctica de la Evaluación de Impacto Ambiental a nivel internacional con un enfoque interdisciplinario (ciencias básicas, aplicadas, sociales y humanas).

Metodología: El curso de 18 clases se dicta a distancia mediante nuestro Campus Virtual con 2 clases semanales.

Carga Horaria: 100 horas totales, aptas para acreditar en Universidades (maestrías y doctorados).

#### **Programa analítico, inscripción y consultas:**

<https://www.programa-ambiente>

#### **DERECHOS DE LA NATURALEZA PROFUNDIZADO. (UNL)**

Inicio: Inscripciones hasta el 2 de septiembre.

Destinatarios: Graduados/as y estudiantes de diferentes disciplinas que cuenten con algún acercamiento previo sobre la temática. Investigadores/as en temas ambientales.

Funcionarios/as públicos locales, provinciales y nacionales en materia de protección del ambiente y de desarrollo. Integrantes de ONGs y otras organizaciones.

Metodología: El curso posee dos tipos de certificaciones: de participación y de evaluación. Para obtener la primera se debe participar de las tres actividades prácticas (una por cada una de las partes del curso). Para obtener la segunda, se debe participar de las tres actividades prácticas y realizar el trabajo final integrador conforme la consigna que oportunamente se proporciona al finalizar el desarrollo de los 7 módulos del Curso. Carga horaria: 90 horas - Equivalentes a 6 UCAs (Unidades de crédito académico).

#### **Programa analítico, inscripción y consultas:**

<http://www.fcjs.unl.edu.ar/sitios/cursosvirtuales/Pages/showSubcategoria?id=808>